

MINISTERIO DE ECONOMIA,  
FOMENTO Y TURISMO  
**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**

PRIMERA MODIFICACIÓN  
PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN 2026  
Expedientes 68/2026, 5553/2026 y 6456/2026

MODIFICA LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.875 DE 2025, QUE APRUEBA EL PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN PARA LA REGULACIÓN DE LA PESCA Y DE LA ACUICULTURA, AÑO 2026.

R. EX N° **01514/2026**

VALPARAÍSO, **martes, 9 de junio de 2026**

**VISTOS:** Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 5 de 1983, del entonces llamado Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del entonces llamado Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 20.657 de 2013; la Ley N° 21.796, de Presupuestos del Sector Público para el año 2026; la Resolución N° 6 de 2024, modificada por la Resolución N°03 de 2026, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 2.578 de 2025, de esta Subsecretaría; los memorandos (D.D.P) N°00024/2026, N°00032/2026, N°0040/2026, N°00272/2026, N°00339/2026, y N° 00360/2026, todos del Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría.

### CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 91 de la Ley General de Pesca y Acuicultura establece que la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura deberá elaborar el programa de investigación necesario para la regulación de la pesca y de la acuicultura.

2. Que, mediante la Resolución Exenta N° 2.875, de fecha 17 de diciembre de 2025, se aprobó el Programa de Investigación para la Regulación de la Pesca y de la Acuicultura, año 2026, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura.

3. Que, según informa el Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría, mediante los memorandos (D.D.P) N° 0024/2026, N° 00032/2026 y N° 272/2026, citados en Vistos, se solicita eliminar del programa de investigación los estudios titulados **“Evaluación Estratégica de la Gobernanza Marino Pesquera en la Macrozona Sur ( XXI y XII Regiones)”** y **“Determinación de los niveles de concentración y especiación química de arsénico orgánico e inorgánico en moluscos bivalvos y macroalgas de importancia comercial para consumo humano”**.

4. Que, asimismo, según informa el Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría, mediante los memorandos (D.D.P) N° 0024/2026, N° 00032/2026, N° 0040/2026, N°00339/2026 y N° 00360/2026, citados en Vistos, se solicita incorporar al programa de investigación los estudios titulados *“Diseño metodológico*

*de un sistema de monitoreo de precios en la cadena de comercialización de recursos pesqueros y de la acuicultura a nivel nacional, etapa 1", "Evaluación de patógenos, predadores y otros invasores que pueden afectar a moluscos bivalvos en Chile, en contexto de cambio climático, en concordancia con la regulación sanitaria y el control de plagas hidrobiológicas", "Identificación de áreas de interés para realizar acuicultura oceánica en la región de Aysén" y "Diseño e implementación de red de monitoreo de macroalgas en las regiones de Los Ríos y Los Lagos".*

5. Que, en atención a lo expuesto, se ha estimado conveniente modificar el programa anual de investigación para la regulación de la pesca y de la acuicultura, año 2026, respecto a la cartera de proyectos de investigación a financiar por el Fondo de Investigación Pesquera y de Acuicultura, en el sentido que a continuación se indica.

### RESUELVO:

1.- Modifíquese la Resolución Exenta N° 2.578 de 2025 de esta Subsecretaría, que aprueba el Programa de Investigación para la regulación de la Pesca y de la Acuicultura, año 2026, en el sentido que se indica a continuación:

**a) Elimínense los siguientes estudios:**

EJECUTOR	ÁMBITO	N°	NOMBRE DEL ESTUDIO
FIPA	ECONÓMICO	1	EVALUACIÓN ESTRATÉGICA DE LA GOBERNANZA MARINO PESQUERA EN LA MACROZONA SUR ( XXI Y XII REGIONES)
FIPA	ACUICULTURA	1	DETERMINACIÓN DE LOS NIVELES DE CONCENTRACIÓN Y ESPECIACIÓN QUÍMICA DE ARSÉNICO ORGÁNICO E INORGÁNICO EN MOLUSCOS BIVALVOS Y MACROALGAS DE IMPORTANCIA COMERCIAL PARA CONSUMO HUMANO

**b) Incorpórense los siguientes estudios:**

EJECUTOR	ÁMBITO	N°	NOMBRE DEL ESTUDIO
FIPA	ECONÓMICO	2	DISEÑO METODOLÓGICO DE UN SISTEMA DE MONITOREO DE PRECIOS EN LA CADENA DE COMERCIALIZACIÓN DE RECURSOS PESQUEROS Y DE LA ACUICULTURA A NIVEL NACIONAL, ETAPA 1
FIPA	ACUICULTURA	1	EVALUACIÓN DE PATÓGENOS, PREDADORES Y OTROS INVASORES QUE PUEDEN AFECTAR A MOLUSCOS BIVALVOS EN CHILE, EN CONTEXTO DE CAMBIO CLIMÁTICO, EN CONCORDANCIA CON LA REGULACIÓN SANITARIA Y EL CONTROL DE PLAGAS HIDROBIOLÓGICAS
FIPA	ACUICULTURA	2	IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS DE INTERÉS PARA REALIZAR ACUICULTURA OCEÁNICA EN LA REGIÓN DE AYSÉN
FIPA	PESQUERÍAS	5	DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE RED DE MONITOREO DE MACROALGAS EN LAS REGIONES DE LOS RÍOS Y LOS LAGOS

2.- Manténgase vigente la Resolución Exenta N° 2.578 de 2025 de esta Subsecretaría, en todo lo no modificado por la presente resolución.

3.- Remítase copia de la presente Resolución a Gabinete y a todas las Divisiones y Departamentos de esta Subsecretaría.

4.- Publíquese la presente Resolución en el sitio web de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE,  
PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA  
Y ARCHÍVESE.



**OSVALDO ANDRÉS URRUTIA SILVA**  
**Subsecretario**  
**Subsecretaria de Pesca y Acuicultura**

**NLI/MJO/DBP/MUV/DCN**



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada  
Documento original disponible en: <https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=22373488&hash=1e5ab>